



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 3 de Julio de 2018

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7382/18

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2486/2018 =

ARTICULO 1º: Exímese del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales y Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTICULO 2º: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1º es otorgado para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE 2018.

FIRMADO

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA